



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Grupo Municipal **Adelante Dos Hermanas**

Moción para gestionar los servicios atención domicilio para la dependencia

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente. Así mismo, el artículo 27.1 de la **Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía**, establece que la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Los servicios públicos deben de ser prestados por personal de contratación pública. Además numerosos estudios desarrollados por diversas instituciones, incluido el Tribunal de Cuentas en su Informe sobre la Fiscalización del Sector Público Local del ejercicio de 2011, destacan que: los servicios privatizados tiene mayor coste y, lo que resultaba más grave aún, el deterioro en la calidad de los servicios externalizados es mayor.

Además los servicios de gestión pública abordan continuamente la mejora de las prestaciones ofrecidas a los ciudadanos. Por otro lado, están más dispuestos a incorporar una lógica social y ecológica.

El Servicio de Ayuda a Domicilio del Municipio de Dos Hermanas actualmente se encuentra externalizado. Las condiciones laborales de las trabajadoras que proveen este servicio son absolutamente precarias. De las 309 auxiliares sólo el el 14% están contratadas a jornada completa, con una media de 30,7 horas semanales y un salario paupérrimo de 821€ brutos mensuales de media. Nuevamente esta sociedad pone los trabajos relacionados con el cuidado y que realiza fundamentalmente por mujeres entre los peores pagados, profundizando la brecha económica entre varones y mujeres y colaborando con la feminización de la pobreza. Y lo que es peor, todo ello promocionado desde el sector público.

Sin embargo, no todos los los municipios de nuestro entorno han apostado por la externalización de la ayuda a domicilio, entre ellos podemos mencionar, a modo de ejemplo, a los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	WV4A57HgfgzCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jesús Noval Delgado	Firmado	24/05/2021 23:30:19	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WV4A57HgfgzCzqoS+KxMkA==			

- Alcalá del Valle (Cádiz)
- Marinaleda (Sevilla)
- La Roda de Andalucía (Sevilla)
- El Valle (Granada)
- Vegas del Genil (Granada)
- Montalbán (Córdoba)
- Monturque (Córdoba)
- Almodovar del Rio (Córdoba)
- Lebrija (Sevilla)
- El Coronil (Sevilla)
- Pedroche (Córdoba)

Otro ejemplo de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio es la creación de entidades municipales, algunos entes locales que han optado por esta fórmula son:

- Peligros (Granada) **“Peligros Atiende”**
- Jerez de la Frontera (Cádiz) **‘COMUJESA’**
- Puente Genil (Córdoba) **‘Sodepo’**

También se provee el Servicio de Ayuda a Domicilio mediante cooperativa formadas por las propias trabajadoras, como por ejemplo la cooperativa **Hinomatri** en Hinojosa del Duque.

El debate respecto a la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio ha sido traído anteriormente a este pleno en varias ocasiones, tanto por IU, Adelante DH y otros grupos municipales. En ocasiones se nos ha llamado ‘demagogos’ por plantear alternativas a la cruda externalización que favorece una precarización inadmisibles de las condiciones de trabajo.

Sin embargo, estamos frente a una nueva ventana de oportunidad para mejorar la vida de las trabajadoras de este servicio debido a la suspensión de la licitación del “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. Esta situación se ha precipitado a causa del fallo Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales andaluz que señala graves defectos en el pliego de la licitación.

Para este grupo municipal la opción óptima para la gestión de los servicios públicos es la contratación directa del personal laboral, sin embargo asumiendo, como apunta el equipo de gobierno del ayuntamiento, que el capítulo 1 de los Presupuestos Municipales no puede absorber esta cantidad de personal, consideramos necesario explorar otras vías como ya lo han hecho otros entes locales ya señalados.

Por todo ello el Grupo Municipal de Adelante Dos Hermanas somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

Código Seguro De Verificación:	WV4A57HgfgzCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jesús Noval Delgado	Firmado	24/05/2021 23:30:19	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WV4A57HgfgzCzqoS+KxMkA==			

Se preste el Servicio de Ayuda a Domicilio a través de una entidad pública municipal donde sean absorbidas todas las trabajadoras que prestan actualmente dicho servicio.

Juan Jesus Noval Delgado
Concejal Grupo Adelante Dos Hermanas

Código Seguro De Verificación:	WV4A57HgfgzCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jesús Noval Delgado	Firmado	24/05/2021 23:30:19	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WV4A57HgfgzCzqoS+KxMkA==			